



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°163-2018-CR/GRL

Huacho, 04 de septiembre de 2018

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional de Lima N°158-2018-CR/GRL, de fecha 03 de agosto del 2018, donde se acordó convocar a una próxima Sesión de Consejo, al Sr. Félix Humberto Palomo Luyo, Director Regional de Salud a fin de que informe sobre diversos temas;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el cual le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o forma institucional;



Que, el Artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, determina los derechos de los Consejeros Regionales, señalando en el inciso d) que los consejeros regionales tienen derecho a pedir los informes que estimen necesarios a los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y de la Administración en general y obtener respuesta dentro del plazo de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°158-2018-CR/GRL, se acordó invitar a la próxima Sesión de Consejo Regional al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe lo siguiente:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°163-2018-CR/GRL

- Sobre la situación actual del Director de la Red de Salud Cañete – Yauyos.
- Sobre el cuestionamiento del concurso de plazas para la Red de Salud Cañete – Yauyos.
- Sobre porque no se acercó a la provincia de Cañete ante la intoxicación masiva de niños estudiantes de diferentes centros educativos consecuencia de haber consumido alimentos que son suministrados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar “QALI WARMA.



Que, en Sesión del Pleno del Consejo Regional, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, solicitó que se agregue a los temas por los que ha sido convocado mediante Acuerdo de Consejo Regional el Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, informe todo lo referente sobre quien dio la orden para los despidos arbitrarios de los trabajadores de la Red de Salud Cañete – Yauyos;

Que, en Sesión del Pleno del Consejo Regional, el Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, se negó a responder a las interrogantes planteadas por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional de la Provincia de Cañete, ya que el referido Consejero Regional se negó a rectificarse respecto de algunas frases que le parecieron ofensivas a su persona, optando por retirarse de la Sesión sin autorización alguna del Pleno del Consejo;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada el día 04 de septiembre del 2018**, en la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, el Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Consejero Regional por la Provincia de Barranca, el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la Provincia de Canta y el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, y; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: COMUNICAR, al Sr. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, sobre la conducta realizada por parte del Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, respecto a su retiro injustificado de la Sesión sin aprobación del Pleno del Consejo, negándose a responder a las interrogantes planteadas por el Consejero Regional de la Provincia de Cañete.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°163-2018-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Ministerio de Salud, sobre la conducta realizada ante el Pleno del Consejo Regional de Lima, por parte del Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, respecto a su retiro injustificado de la Sesión sin aprobación del Pleno del Consejo, negándose a responder a las interrogantes planteadas por el Consejo Regional de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al Colegio de Médicos del Perú, sobre la conducta realizada ante el Pleno del Consejo Regional de Lima, por parte del Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, respecto a su retiro injustificado de la Sesión sin aprobación del Pleno del Consejo, negándose a responder a las interrogantes planteadas por el Consejero Regional de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo del Trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORG E MARTIN ABOADA SAMANILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL